

DEROGACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA

DECRETO EJECUTIVO N°. 402, aprobado el 15 de noviembre de 1988

Publicado en La Gaceta No. 223 de 23 de noviembre de 1988

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le otorga la Constitución Política.

Decreta:

Arto. 1.- Se deroga el Decreto No. 395 del 20 de Octubre del año en curso.

Arto. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de publicación colectiva, sin perjuicio en su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna, ¡Patria Libre o Morir!".- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.